



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Subsidio Esteban Echeverría - EX-2021-17005484-GDEBA-DGALMIYSPGP

VISTO el EX-2021-17005484-GDEBA-DGALMIYSPGP, relacionado con el convenio suscripto entre este Ministerio y el Municipio de Esteban Echeverría, para la ejecución de la obra: "Ampliación Guardia - Policlínico Sofía T. de Santamarina", en jurisdicción del partido de Esteban Echeverría, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 467/07 aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios, contemplando, entre otros, a los municipios como beneficiarios;

Que conforme lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 15.164 modificada por la ley N° 15.309, es facultad de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entender en la administración de los fondos de la obra pública cualquiera fuera su origen;

Que por la RESO-2020-279-GDEBA-MIYSPGP, modificada por la RESO-2020-1095-GDEBA-MIYSPGP, se aprobó el "Convenio Marco" para el otorgamiento de subsidios regidos por el Decreto N° 467/07 y se estableció el procedimiento para su otorgamiento;

Que lo expresado ha tenido por fundamento prestar colaboración en todos aquellos proyectos que resulten de interés comunitario, máxime cuando los mismos están destinados a cubrir necesidades básicas;

Que en ese marco se suscribe el referido convenio, y se otorga un subsidio destinado a la ejecución de la obra de referencia, conforme la solicitud presentada por el Municipio;

Que la provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio otorgará al Municipio en concepto de subsidio, hasta la suma de pesos doscientos cuatro millones novecientos quince mil novecientos setenta y uno con noventa y un centavos (\$204.915.971,91), destinada a financiar la ejecución del proyecto de obra "Ampliación Guardia -

Policlínico Sofía T. de Santamarina”, en jurisdicción del partido de Esteban Echeverría;

Que la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura se expide respecto de la sujeción del proyecto de obra a las necesidades de la Provincia en materia de infraestructura, la no superposición con otros proyectos de idéntico objeto en ejecución o en proceso de ser ejecutados y su conveniencia;

Que la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura ha evaluado los alcances de las obras con el objeto de valorizar la ayuda financiera para su ejecución y se expide sobre la viabilidad técnica y razonabilidad económica del proyecto;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la respectiva imputación presupuestaria y ha cursado comunicación a la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires en cumplimiento de lo establecido por los Decretos N° 626/08 y N° 22/20 y modificatorios;

Que se agrega la Ordenanza Municipal N° 9.677/CD/21 del Concejo Deliberante de Esteban Echeverría, a través de la cual se convalida el Convenio y su respectivo Decreto promulgatorio N° 2931/21;

Que la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura ha prestado conformidad con lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el CONVE-2021-30499581-GDEBA-DGALMIYSPGP, el cual forma parte integrante del presente, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Municipio de Esteban Echeverría, y otorgar a éste último un subsidio de pesos doscientos cuatro millones novecientos quince mil novecientos setenta y uno con noventa y un centavos (\$204.915.971,91), con destino a la ejecución de la obra: “Ampliación Guardia- Policlínico Sofía T. de Santamarina”, en jurisdicción del partido de Esteban Echeverría.

ARTÍCULO 2º. Establecer que en el ejercicio 2022 se invertirá la suma de pesos cien millones (\$100.000.000) para la obra, la cual será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310– JU 14 - PRG 8 - SP 1 - PY 2105 - OBRA 51 - EJ 2022 – IN 5 – PPR 4- PPA 2- SPA 889- FF 11- UG 889- CTA. ESCRITURAL 710- MON 1.

ARTÍCULO 3º. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de su dependencia competente, deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el primer diferido la suma de pesos ciento cuatro millones novecientos quince mil novecientos setenta y uno con noventa y un centavos (\$104.915.971,91).

ARTÍCULO 4º. La Dirección de Contabilidad gestionará el pago de los importes correspondientes al anticipo financiero, en caso de corresponder, y a los certificados de avance de obra hasta la suma total que se acuerda por el artículo 1º.

ARTÍCULO 5º. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a través de la dependencia con competencia podrá darle seguimiento a la correcta inversión de los fondos de acuerdo a la finalidad para la cual se otorgan conforme lo establecido en el artículo 13 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y modificatorios.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el beneficiario del subsidio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en el artículo 17 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y modificatorios.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la municipalidad beneficiaria deberá comunicar la presente resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 8°. Notificar al Fiscal de Estado y al Municipio de Esteban Echeverría, comunicar a la Secretaría General, al Ministerio de Hacienda y Finanzas y al Honorable Tribunal de Cuentas, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura. Cumplido, archivar.